



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1804 de 2018

Carpeta Nº 2667 de 2017

Comisión Especial de
asuntos municipales

**DISTRITO ELECTORAL DEL BALNEARIO LAGO MERÍN,
DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO**

Determinación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de setiembre de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Omar Lafluf.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Gabriela Barreiro, Daniel Caggiani, Oscar De los Santos, Estefanía Schiavone, Washington Silvera, Stella Viel, Tabaré Viera Duarte y José Yurramendi.

Secretaria: Señora Graciela Morales.

Prosecretaria: Señora Adriana Cardeillac.

Asistente Técnico: Doctor Ernesto Abisab.

=====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Omar Lafluf Hebeich).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de entrar al orden del día, quiero referirme a la Cumbre Hemisférica de Alcaldes y Gobiernos Locales realizada en Punta del Este, que realmente merece un destaque especial por el nivel que alcanzó, por la calidad de los disertantes -exceptuando a quien habla- y por los temas tratados. Tuvo una concurrencia de más de 2500 personas, de las cuales casi 1400 eran procedentes del exterior del país.

Corresponde destacar la presencia de la diputada Gabriela Barreiro y del diputado Tabaré Viera, quienes también formaron parte de la mesa de la que participamos, haciendo la presentación de lo que está implicando la instrumentación de la ley de descentralización en Uruguay. En la medida en que estamos volviendo a discutir esta ley y su instrumentación en el país, aprovechamos esa instancia para establecer contacto con algunos disertantes extranjeros, especialmente, argentinos, peruanos y chilenos. Inclusive, le comenté al presidente de la Cámara que quizás, en algún momento, sería bueno invitarlos a trabajar en las reformas que tenemos que implementar acá, dado que ellos tienen una experiencia más que importante en cuanto a la descentralización.

Dicho esto, corresponde pasar a considerar el orden del día.

El primer punto es el proyecto de ley titulado "Distrito Electoral del Balneario Lago Merín, departamento de Cerro Largo. (Determinación)".

No sé si recuerdan que este tema fue planteado por los diputados Alfredo Fratti y José Yurramendi. Se trata de la determinación de los límites de este municipio.

Ya habíamos dado entrada al proyecto y teníamos pendiente la invitación a los vecinos del lugar, que son quienes realizan esta propuesta

Si todos están de acuerdo, los convocaremos para la próxima reunión de la Comisión.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Simplemente, quiero recordarles que en el mes de agosto presentamos las firmas de los vecinos a esta Comisión. Si no me equivoco, presentamos 149 firmas de un total de 370 habilitados en el padrón con la credencial GDH, que es la que corresponde a la Laguna Merín.

Solo quería aportar ese dato, del que la Secretaría de la Comisión ya ha dado cuenta.

Conjuntamente con el diputado Fratti nos reunimos con los vecinos para conocer su voluntad; nos parecía importante conocer qué pensaban los vecinos. Si hubiéramos obtenido un número inferior de firmas, seguramente, significaría que los vecinos no quieren deslindarse del actual municipio. Lo que se busca es fortalecer la descentralización en la 3ª Sección Judicial de Cerro Largo. Como sabrán, el municipio de Río Branco, en la 3ª Sección Judicial, es distinto -conjuntamente con dos más del Uruguay-, por sus delimitaciones. Tiene territorio rural; dentro de la 3ª Sección hay tres poblados: Río Branco, Laguna Merín y Poblado Uruguay, también rural.

Por la importancia que la Laguna Merín tiene, por la importancia de la cantidad de vecinos que allí viven, creemos que esta iniciativa corresponde.

Como dijo el presidente de la Comisión, sería bueno invitar a los vecinos. También propongo que se haga algún estudio constitucional del tema; personalmente, es la única duda que tengo. Cabe señalar que este municipio respeta la Junta Local, Autónoma y Electiva de Río Branco, tal cual fue prevista en su creación. Para no tener problemas futuros sería bueno tener un asesoramiento jurídico al respecto.

En lo personal, estamos a favor de que la Laguna Merín se deslinde del municipio de Río Branco, para que luego, con la aprobación de esta propuesta por parte de la Junta Departamental, se cree el nuevo municipio de la Laguna Merín.

Gracias.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Por supuesto, compartimos el espíritu del planteo de los diputados José Yurramendi y Alfredo Fratti. Cabe señalar que pedimos al asesor de la Comisión que revisara el texto porque nuestros asesores nos alertaron de algún error en la redacción del proyecto.

Por lo tanto, me gustaría que el asesor de la Comisión nos informara al respecto. Estamos en condiciones de recibir a los vecinos y apoyamos la iniciativa, pero tenemos temor de votar algo que no esté bien redactado o que refiera a leyes que no sean las correctas.

Gracias.

SEÑOR ABISAB (Ernesto).- El mes pasado, a partir de la inquietud de la diputada Barreiro, la Secretaría de la Comisión me transmitió el planteo y me hizo llegar copia del proyecto de ley.

Revisamos el proyecto, lo leímos, y encontramos que hay algún aspecto a corregir desde el punto de vista de la redacción, pero también algún aspecto de fondo. Digo esto porque en el artículo 1º del proyecto se hace referencia a la Ley Nº 12.809, que fue parcialmente derogada por la Ley Nº 19.319, que establece la nómina de municipios y distritos electorales. Allí figuran los distritos que corresponden a Cerro Largo y, concretamente, a Río Branco: GDA, GDB, GDC, GDD y GDH. Si no me equivoco, este último es el referido en el proyecto de ley.

De manera que se plantea la sustitución del artículo 4º de la Ley Nº 12.809, pero, en realidad, lo que se pretende modificar es la Ley Nº 19.319. Lo que el proyecto propone es excluir este distrito electoral del municipio de Río Branco.

A partir de esto, armamos un borrador que, obviamente, se puede ajustar, en la medida en que lo entiendan necesario. Diría lo siguiente: Artículo único.- Modifícase la jurisdicción del municipio de Río Branco, establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 19.319, de 27 de marzo de 2015, excluyéndose de la misma el distrito electoral GDH, correspondiente al balneario Lago Merín, del departamento de Cerro Largo.

De esa manera, se respetan la exposición de motivos y la esencia de este proyecto de ley, en el sentido de tenerse totalmente en cuenta y presente la razón de ser y el deseo del legislador y, entiendo yo, de todos ustedes.

Obviamente, ustedes podrán hacer ajustes a esta propuesta. La intención fue que la redacción quedara más clara, que se hiciera referencia al artículo que realmente se está tratando de modificar y no a una ley que ya fue derogada.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Me da la impresión de que hay dos temas: uno, es la fijación del nuevo territorio del Municipio de Río Branco y, el otro, la creación de un nuevo municipio que es el correspondiente al GDH. ¿Es así?

(Diálogos)

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Acá se trata de deslindar parte del territorio del Municipio de Río Branco, que es la Laguna Merín, para posteriormente proceder a la creación de un nuevo municipio, a iniciativa del intendente o de los vecinos, tal como establece la legislación vigente. En este paso, no se habla de la creación de un nuevo municipio.

Por otra parte, quiero hacer una consulta al asesor. Como sabrán, uno de los argumentos para la creación de la Junta Local Autónoma y Electiva de Río Branco fue el tema turístico.

(Diálogos)

—Una de las dudas es si al sacar la Laguna, no se pierde el fundamento que dio origen a esa Junta, que fue el tema turístico. Ese ha sido uno de los planteos que se ha manejado en contra de esto en nuestro departamento, dado que la Laguna Merín es el lugar turístico de ese Municipio.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Acá tenemos las firmas de los vecinos de Laguna Merín que, supuestamente, en un futuro van a conformar el municipio. Pero tengo la duda de si se necesita la conformidad o la disposición del Municipio de Río Branco para excluir una parte de su territorio...

(Diálogos)

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Con este proyecto de ley estamos separando un distrito electoral de un municipio; es lo único que estamos haciendo.

Después, si existe voluntad política del intendente de Cerro Largo o de los vecinos de propiciar una iniciativa para que se conforme un nuevo municipio, si se alcanzan los votos necesarios en la Junta Departamental, no habría ningún problema. En ese sentido, no habría que consultar a ningún municipio; podría ser de estilo, pero no es necesario para hacerlo.

Lo único necesario es contar con los votos suficientes en la Junta Departamental para crear un municipio, en los tiempos que prevé la ley. Y ese es otro tema. Tenemos poco tiempo para definir este proyecto porque creo que tenemos hasta octubre para que se conforme un nuevo municipio ahí o en cualquier otra parte del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Igual dejo planteada la duda de si corresponde o no que el Municipio de Río Branco acepte, por sí y ante sí, que se deslinde una parte de su territorio. Es decir que no sé si no se precisa una conformidad del Municipio que hoy tiene esa parte incorporada.

SEÑOR ABISAB (Ernesto).- Por suerte, ahora se aclaró la duda del diputado Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Totalmente.

SEÑOR ABISAB (Ernesto).- Lo que se me planteó fue estudiar la redacción y ajustarla si no hacía correcta referencia a la ley en cuestión.

A su vez, si en el día de mañana se quiere municipalizar todo el país, se puede dejar una parte del territorio sin municipio. Eso no quiere decir que esa parte no siga perteneciendo al departamento. Simplemente está dejando de pertenecer a un municipio.

Eso fue lo que entendí que se pretendía hacer, para con posterioridad y cumpliendo con las leyes y la constitución, plantear esa segunda etapa o segundo deseo, que era crear un nuevo municipio; pero eso no sería para esta etapa.

Es por eso que la redacción de este artículo no trataba esa posibilidad, porque entendí -creo que correctamente- que no se tenía el interés de hacer eso; además no correspondía hacerlo en esta etapa del proceso; ahí sí se estaría violentando alguna norma constitucional o legal.

Lo que se hace es decir: "Esta parte de tierra no va a seguir perteneciendo a tal municipio, pero sigue correspondiendo al departamento tal". Y en la medida en que se cumpla con las normativas legales establecidas, imagino que se analizará el tema de las mayorías correspondientes, pero ese ya es un tema de orden estrictamente de los legisladores y del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien, pero yo sigo con la duda.

Hoy Río Branco promociona su Municipio con la Laguna Merín.

(Interrupción del señor representante Andújar)

—No, no es una circunstancia. Es lo mismo que Las Cañas pase a ser un municipio aparte.

(Diálogos)

SEÑOR VIERA (Tabaré).- La Constitución dio el poder de iniciativa, por un lado, al Gobierno departamental y, por el otro, a la iniciativa popular, por si los habitantes, contrariamente al deseo de las autoridades, desean ser un municipio independiente. Por eso está establecido en la norma el mecanismo de juntar firmas. Entonces, no tiene que pedirse permiso a nadie; es una iniciativa popular. Con las firmas debe ponerse en marcha todo el procedimiento y debe hacerse siempre por ley; ahora, nosotros no tenemos la iniciativa legal.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Parecido no es lo mismo, pero en 18 de Mayo se creó un municipio a partir de un municipio que era el de Las Piedras. Ese puede ser un ejemplo válido y fue a iniciativa de los vecinos y de la Junta Departamental. O sea que hay antecedentes similares. Es más: su proceso de emancipación fue sin tener primero la tierra; directamente se convirtió en municipio. No tuvo que hacer un movimiento independentista para lograrlo. O sea que se convirtió en un municipio dentro de otro.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Quiero agregar que al principio de este Período establecimos por ley los límites de los municipios. Eso no se había hecho y es un antecedente. En realidad, acá estamos estableciendo el límite de un municipio, nada más ni nada menos; después viene todo el procedimiento correspondiente, pero por ley tenemos la iniciativa y la capacidad para hacerlo.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Quería decir que la Ley N° 12.809, en la creación de la Junta Local Autónoma, hace referencia al artículo 59 de la Ley N° 9.515, que dice: "En las poblaciones que, sin ser Capital del Departamento, cuenten más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo, la ley, por mayoría absoluta de votos de cada Cámara, podrá ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales, a iniciativa de las mismas, de la Intendencia o de la mayoría de la Junta Departamental, sin perjuicio de la iniciativa parlamentaria.- En el cómputo de la población a que se refiere este artículo se incluirán los habitantes de zonas inmediatas". A eso me refería cuando decía que cuando se crea la Junta Local Autónoma de Río Branco se hace mención al artículo 59 de la Ley N° 9.515 del tema turístico.

(Interrupciones)

—Tenían más facultades Río Branco, San Carlos y Bella Unión. Inclusive, tenían facultades como el intendente en ese territorio; creo que son los artículos 35, 36 y 37. Esa es la duda que tengo. Reitero: creo que lo mejor es que la Laguna Merín tenga su propio municipio, pero no quiero que haya un problema jurídico posteriormente por votar este deslinde o el texto que plantea el asesor. Si logramos cubrir las posibles fallas estaríamos asegurando un municipio como corresponde.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Creamos por ley tres juntas locales. Tengo la impresión de que cuando las tres juntas locales autónomas y electivas del país se transformaron en municipio se quedaron con las mismas competencias que el resto...

(Interrupciones)

—Creo que el cometido de la Ley N° 19.319 es modificar la Ley N° 12.809, que le da rango de municipio a las juntas locales. Necesitaba ley; de lo contrario, lo podría haber hecho la intendencia con las juntas. Pero como las juntas locales autónomas fueron creadas por ley, no lo podía hacer el gobierno departamental.

Si esta jurisdicción se sacara, el municipio quedaría con las competencias que tiene. Si se crea un municipio nuevo la intendencia y la junta le dará las competencias que le correspondan.

Está bien que se tomen todas las garantías, que se reciba a los vecinos, pero acá no se está hablando de un tema legal, sino de la correlación de fuerzas políticas para determinar si existe necesidad de un nuevo municipio. Los vecinos piden que desafectemos una serie de credenciales para que tengan territorio propio y mañana se puedan transformar si así fuera necesario. Si no lo fuera, no perdería la atención del gobierno departamental, porque estaría dentro del territorio, tendría jurisdicción y los ciudadanos tendrían los mismos derechos. Si hubiera voluntad política de crearse podría hacerse sin violentar nada. Pero esa decisión no nos corresponde a nosotros. Tampoco nos corresponde dirimir un conflicto que se pueda estar dando en un territorio.

Es conveniente que contemos con la opinión de los vecinos. No sé si no sería conveniente también contar con la opinión de la intendencia y de la junta departamental. Hay que tener en cuenta que los plazos se agotan porque se dice que debería tratarse en octubre. Yo creo que debería ser un año antes de las elecciones departamentales, lo que llevaría el plazo a mayo de 2019, pero bueno... Eso hay que confirmarlo con el asesor legal, para saber cuán apurado estamos a efectos de hacer las consultas con los vecinos, la junta departamental y el intendente, todos los cuales serían recibidos en esta comisión.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Si mal no recuerdo, la ley de descentralización prevé un estatus igual especial para las tres juntas autónomas.

(Interrupciones)

—Artículo 23, acota el doctor.

Estas exjuntas que se transforman en municipio tenían más competencias y más autonomía que las que le dio la ley de creación de los municipios, por ejemplo, con los recursos, ya que administraban los recursos que recaudaba.

El artículo 23 de la Ley N° 19.272 establece: "Las Juntas Locales Autónomas Electivas de San Carlos, de Bella Unión y de Río Branco, con sus actuales jurisdicciones, se convertirán en Municipios, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, manteniendo, además de las facultades de gestión en ésta previstas, las establecidas en las Leyes [N° 16.569](#), de 5 de setiembre de 1994, [N° 16.494](#), de 14 de junio de 1994, y [N° 12.809](#), de 15 de diciembre de 1960, respectivamente".

De cualquier manera, lo que está otorgado por ley, si no se le quita por ley, no se pierde.

En cuanto a la duda del diputado Yurramendi, me parece que la definición de "turístico" de Río Branco no tiene que ver exclusivamente por la Laguna Merín. Río Branco hoy en día tiene condiciones comerciales, geopolíticas que la hacen un enclave turístico de por sí y sin la Laguna Merín. Como en la ley de creación no está definido que

es turístico por la Laguna Merín no creo que pierda esa condición. Será una cuestión a debatir si se diera el caso.

Bajo ningún concepto creo que perjudiquemos al Municipio de Río Branco, más allá de perder un pedazo importante.

Evidentemente, es una iniciativa de recibo y modificar los límites está dentro de las potestades que tiene el Poder Legislativo, pero tampoco hubiera sido necesario una ley. Si mañana se presentara una iniciativa de los vecinos creando un municipio que se desprende del actual de Río Branco no sería necesario aprobar una ley. Igual, lo que abunda no daña.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Tengo la duda porque en el período pasado en la junta departamental se propuso la creación del Municipio de la Laguna Merín y no se pudo porque estaba dentro del Municipio de Río Branco. La fórmula que buscamos fue la de deslindar para luego crear.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- El artículo de la Ley N° 9.515 al que hace mención Yurramendi se refiere a las juntas locales y no a las juntas locales autónomas. Hay una diferencia de apreciación. Inclusive, el articulado de ese capítulo establece las potestades y hace una serie de consideraciones, excluyendo a las juntas autónomas, que es de lo que estamos hablando. La ley de creación de los municipios lo respetó y por suerte no lo tocamos.

Aquí estamos hablando de un límite jurisdiccional de un municipio. En el período pasado esto no se pudo hacer porque la Junta Electoral de Cerro Largo no había creado la credencial específica para ese distrito municipal. Eso hoy existe por lo que puede deslindarse el distrito y la gente que vive allí puede votar de manera independiente. Eso es lo que hoy nos permite discutir si deslindamos o no esa parte del territorio de la junta local.

Creo que eso no sería inconstitucional, porque ya lo hicimos, ya delimitamos el territorio de los municipios. De todas formas, sería interesante escuchar a la intendencia, al alcalde, al gobierno municipal. Habría que invitarlos a la Comisión para conocer su opinión, más allá de que nosotros con los vecinos tomemos la resolución que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos todos de acuerdo en que se autorice a la mesa a hacer las consultas necesarias y a invitar a quien sea pertinente. También haremos una consulta jurídica. ¿Verdad, doctor?

SEÑOR ABISAB (Ernesto).- Sí, sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Ley de fortalecimiento de los municipios". Se trata de un proyecto presentado por parte de legisladores del Partido Nacional. Hoy se había invitado al diputado Nicolás Olivera, quien es el redactor del proyecto, pero lamentablemente no pudo concurrir. Pidió que lo disculpáramos.

(Diálogos)

—El próximo martes la Comisión se reunirá a la hora 12 para recibir a los vecinos, a los integrantes del municipio, si es posible, y al diputado Nicolás Olivera para que haga la presentación de este proyecto.

Por otra parte, por todos lados se está hablando del proyecto que enviaría el Poder Ejecutivo con modificaciones a la ley de descentralización. Hace bastante tiempo que se

habla del tema y no se recibe nada. No sé si la bancada de Gobierno tiene algún dato que pueda adelantarnos en cuanto a si ese proyecto entrará o no en estos días.

(Diálogos)

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Cuando el Poder Ejecutivo envíe el proyecto va a llegar a la Comisión. No podemos hablar por el Poder Ejecutivo; representamos al Parlamento y a los partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Va a entrar por una de las dos Cámaras y la que fuere lo derivará a la Comisión.

(Diálogos)

—El diputado Caggiani me acota que va a entrar por la Cámara de Diputados.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese proyecto de ley se refiere a un reclamo que vienen haciendo los ediles hace muchos años al que no se le ha encontrado solución. Los informes jurídicos que tenemos no han aportado solución a este tema. Es más: el último informe que teníamos del doctor Martín Risso indicaba que lo único que se podía hacer era un reglamento de trabajo en el Congreso Nacional de Ediles. La Presidencia de la Cámara le pidió al doctor Delpiazzo un informe jurídico sobre el tema. Lo que hoy entró formalmente a esta Comisión es el informe del doctor Delpiazzo para que los integrantes vean sus fundamentos

Informalmente, el presidente de la Cámara, en base al informe del doctor Delpiazzo, entregó un proyecto para que los señores y señoras diputadas lo lean, y la semana próxima se pueda ingresar con la firma de los que estén de acuerdo. Está abierto a que se hagan los aportes necesarios.

Reitero: lo que entró formalmente fue el informe del doctor Delpiazzo.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/